La igualdad salarial sólo "para los Mandos"

Desde CCOO saludamos la aprobación de la nueva Instrucción 1/21, de modificación parcial de la productividad de Personal Directivo y Pre-directivo de los centros penitenciarios y CIS, que viene a reconocer que "**a igual trabajo y responsabilidad igual salario"**. Un principio constitucional que debe hacerse extensible al resto del personal penitenciario en el que se den las mismas circunstancias.

Desde el 1 de marzo de 2021, el personal directivo de libre designado, Subdirectores/as y Administradores que realicen las suplencias del Director/a, se le abonará la cuantía de complemento de productividad fijada para el puesto de Dirección.

Sin embargo, no se tiene la misma consideración con los mandos intermedios, los **Jefes/as de Servicios** y las **Jefas/es de los Servicios Médicos**, dónde también existen funcionarios y funcionarias que vienen desempeñando las funciones y responsabilidades de mando intermedio sin que se les pague por ello.

La Administración Penitenciaria recurre a las comisiones de servicio reguladas en el Art. 66 del RD 364/95, para cubrir estas Jefaturas, en las que se cobra por el puesto de origen. Así nos encontramos con Encargados de departamento haciendo de Jefes de Servicio, cobrando como Encargados. Tampoco se está pagando esta productividad al personal funcionario que realiza efectivamente las funciones de mando, pero sustituye una excedencia o una liberación sindical, lo que constituye una flagrante injusticia y quiebra del principio de igualdad. Son muchas las situaciones de realización de funciones superiores sin que paguen, como sucede con el personal genérico que realiza funciones de Encargado.

Desde CCOO no podemos compartir la doble vara de medir que se sigue en la política de personal de Instituciones Penitenciarias.

También queremos trasladar que **la responsabilidad en prisiones no está pagada**. Las cuantías individuales de estas productividades llevan congeladas desde 1997, nada más que 24 años sin que se hayan actualizado al IPC, algo que no sucede con el resto de complementos retributivos y que no deja de reflejar una pérdida de poder adquisitivo perpetua y consolidada en el tiempo.

Por ejemplo, los Jefes de Servicio ganaban 16.000 pesetas en 1997 y cobran 95 euros en 2021, por una carga trabajo que ha ido aumentando en burocracia, especialización y responsabilidad.

A esta situación hay que sumar los efectos perversos que produce la anacrónica reclasificación de centros sobre las retribuciones del personal funcionario, nueve complementos específicos distintos para la misma

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 301 556
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es
Telegram: https://t.me/CCOO_Prisiones

categoría profesional, que además impide consolidar las retribuciones en la función pública, permitiendo ganar menos que cuando ingresaste.

Esta Instrucción supone un incremento presupuestario del capítulo de productividad en el presupuesto de la SGIP, que nos gustaría conocer en la próxima reunión de Mesa Delegada.

Desde CCOO **SOLICITAMOS** que se abra la negociación de la productividad creando el grupo de trabajo al que se comprometió en el año 2019.

En Madrid, a 20 de abril de 2021 Sección Estatal de CCOO en IIPP

Sección Sindical Estatal de IIPP CCOO
Juan de Vera, 8-10, CP: 28045 Madrid
Tfno. 915 301 556
www.prisiones.ccoo.es
http://www.facebook.com/PRISIONES.CCOO
@CCOO_Prisiones
seccionestataliipp@fsc.ccoo.es
Telegram: https://t.me/CCOO_Prisiones